



RESOLUCION No. CSJBOR23-494
16 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA23-29 del 15 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 10 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Por oficio del 3 de mayo de 2023, recibido en la misma fecha, el doctor Ennio Monroy Martínez, Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, solicitó le fueran concedidos los días compensatorios por el turno de control de garantías de la vacancia judicial de Semana Santa, para ser disfrutados los días 29, 30 y 31 de mayo, así como 1°, 2, 5 y 6 de junio de 2023.

Con base en los Acuerdos No. 2892 de 2002¹, PSAA08-5433 de 2008², PSAA07-4007 de 2007, el parágrafo 5° del artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-29 del 5 de febrero de 2023, disponen que *“Los funcionarios designados para realizar los turnos durante la vacancia judicial de Semana Santa y los empleados que laboren con él, en el turno presencial, tendrán derecho a compensatorios. Los señores servidores deberán solicitarlo dentro del mes siguiente a la realización del turno; el funcionario ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el empleado ante el juez; este último, tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la organización del trabajo del juzgado, para otorgarlo”*.

El disfrute del compensatorio fue solicitado dentro de la oportunidad para ello, esto es, dentro del mes siguiente a la realización del turno al turno de control de garantías, por lo que se cumplen los requisitos formales y sustanciales señalados en el citado artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-29 del 5 de febrero de 2023.

Así las cosas, se accederá a la solicitud deprecada, en atención a las consideraciones expuestas en precedencia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar los días compensatorios solicitados por el doctor Ennio Monroy Martínez, Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, por el turno de control de garantías de la vacancia de Semana Santa del año 2023, para ser disfrutados los días 29, 30 y 31 de mayo, así como 1°, 2, 5 y 6 de junio de la presente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

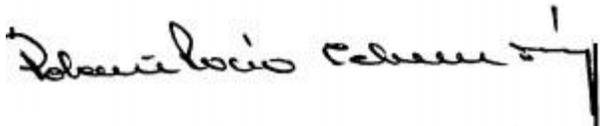
¹ *“Por el cual se define el procedimiento para otorgar los compensatorios para los servidores incorporados al sistema penal acusatorio”*

² *“Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”*

ARTÍCULO 2°: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente decisión al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS